



MIGRACIÓN Y DEFENSA PENAL PÚBLICA

► Por **Carlos Mora Jano**,
Defensor Nacional.

La idea de que el eventual aumento de la delincuencia en Chile se relaciona directamente con la creciente llegada de personas migrantes al país no sólo no tiene sustento práctico, sino que la realidad muestra una verdad completamente inversa: la población migrante está sobrerrepresentada en el sistema penal, el que castiga mucho más fuertemente a las personas extranjeras. En la presente edición de “Revista 93”, esta última afirmación se evidencia mediante cifras (ver Guardar Silencio).

En la sección **Alegato de Clausura** se explica que, si entre 2006 y 2017 la población extranjera en el país aumentó de 1 a 4,4 por ciento, los usuarios inmigrantes de la Defensoría Penal Pública pasaron de 0,8 a sólo 2,5 por ciento del total de personas defendidas por la institución en el mismo periodo. En otras palabras, el aumento de la población extranjera no se correlaciona con un aumento similar en la participación de migrantes en el delito.

Durante 2021, las defensoras y defensores públicos representaron a 310 mil 723 personas imputadas, de las cuales el 5,6 por ciento (17 mil 346 personas) eran extranjeras. Aunque lo anterior refleja un crecimiento en la incidencia

de estas personas en comparación al año anterior, en las siguientes páginas se explica también que este crecimiento se correlaciona, más bien, con el aumento de la población en general.

Donde no existe correlación alguna es en el castigo penal, particularmente más duro contra las personas extranjeras, especialmente si son mujeres. De hecho, de las 52 mil 460 chilenas atendidas por la defensa pública en 2021, mil 74 (2,04 por ciento) debieron cumplir prisión preventiva, misma medida cautelar que afectó al 16,96 por ciento de las 2 mil 942 extranjeras representadas en el mismo periodo.

Qué duda cabe, tanto la migración como la delincuencia son fenómenos complejos, multicausales y de muy difícil resolución. Y por eso, desde la perspectiva de nuestro progresivo aprendizaje en la atención especializada de este grupo particularmente vulnerable de población -las personas migrantes-, quisimos integrar en esta edición, distintas miradas en torno a ambas temáticas, tanto para romper prejuicios instalados como para profundizar en la realidad de este colectivo y sus principales problemáticas, desde la perspectiva de la defensa penal.



Por lo mismo, el foco del reportaje principal (ver **Duda Razonable**) y de otros textos busca describir lo que ocurre en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, que en los últimos años han concentrado buena parte de la crisis migratoria que vive hoy el continente, lo que a su vez ha influido directamente en la forma en que las y los defensores públicos deben abordar la representación jurídica especializada de estas personas en el ámbito penal.

En paralelo, artículos de los Defensores Regionales de Tarapacá y Antofagasta (ver **Bajo Promesa**) profundizan tanto en la realidad migratoria de sus respectivas zonas como en la capacidad de respuesta estatal frente al problema y en la jurisprudencia que los tribunales superiores han ido asentando respecto del tratamiento penal de causas de personas migrantes desde una óptica de derechos y garantías.

Luego, tanto en **A Confesión de Parte** como en **Examen y Con-**

traexamen, los entrevistados (el juez Rodrigo Carvajal, la académica Macarena Rodríguez y el jefe del Servicio Nacional de Migraciones, Luis Eduardo Thayer) evalúan la dinámica existente entre migración, delincuencia y sistema penal, como también el actual escenario normativo vigente en el país, tras la entrada en vigencia de la Ley N° 21.325, de migración y extranjería, que desde febrero pasado reemplazó al Decreto Ley N° 1.094, de 1975.

Junto con entregar una visión sobre la normativa migratoria en distintos países de la región (ver **Extraterritorialidad**), en las siguientes páginas también se expone en profundidad la particular situación que afecta a personas migrantes imputadas cuyas penas han sido conmutadas por una medida

de expulsión, muchas de las cuales deben esperar meses privadas de libertad para que tal decisión logre materializarse (ver **Objeción**).

La actual edición también entrega diversas propuestas -a cargo de defensores públicos penitenciarios y de migrantes- para mejorar, en particular, la situación de las personas migrantes privadas de libertad (ver **Tabla de Emplazamiento**), mediante la adopción de nuevas políticas públicas y protocolos internos de actuación que permitan a la defensa pública resguardar mejor sus derechos.

► “De las 52 mil 460 chilenas atendidas por la defensa pública en 2021, mil 74 (2,04 por ciento) debieron cumplir prisión preventiva, misma medida cautelar que afectó al 16,96 por ciento de las 2 mil 942 extranjeras representadas en el mismo periodo”.

Destaca, en particular, la visión integral que entrega Inés Flores Huanca, facilitadora intercultural de la Defensoría Regional de Arica y Parinacota (ver **Talión**) sobre la situación doble o triplemente vulnerable que afecta a personas extranjeras, indígenas y migrantes en la zona de nuestra triple frontera norte, donde convergen grupos de población pertenecientes a Chile, Bolivia y Perú.

Resumiendo, aunque la nueva normativa representa un avance en la garantía de derechos y el tratamiento de las personas migrantes, tiene “luces y sombras” (Thayer) que imponen a la sociedad chilena un camino todavía largo por recorrer para abordar adecuadamente el fenómeno de la migración.

El desafío es lograrlo incorporando los estándares que entrega el derecho internacional de derechos humanos y, afortunadamente, en la Defensoría hemos entendido este imperativo desde hace años, tal como esperamos que lo refleje esta edición de “Revista 93”, porque sabemos -como dice Macarena Rodríguez- que “la migración no necesariamente es sinónimo de criminalidad”. 

Eric Allende González